



CERTIFICO QUE

El presente documento es idéntico al original que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo responsabilidad

Lima 20 NOV. 2018

[Signature]
LILIANA E. NUÑEZ VILLACORTA
FEDATARIA
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Congreso de la República

RESOLUCIÓN N° 137 -2018-DGA-CR

Lima, 16 NOV. 2018

VISTOS:

El Informe N° 1276-2018-DL-DGA/CR del Departamento de Logística y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia, los cuales pueden ser mejorados, actualizados y/o perfeccionados antes de la convocatoria;

Que, mediante Resolución N° 004-2018-DGA-CR de fecha 22 de enero de 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Congreso de la República para el ejercicio fiscal 2018;

Que, mediante Resolución N° 016-2018-DGA-CR de fecha 27 de febrero de 2018, se aprobó la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Congreso de la República, correspondiente al ejercicio fiscal 2018;

Que, mediante Resolución N° 087-2018-DGA-CR de fecha 07 de agosto de 2018, se aprobó la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Congreso de la República, correspondiente al ejercicio fiscal 2018;

Que, mediante Resolución N° 134-2018-DGA-CR de fecha 07 de noviembre de 2018, se aprobó la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Congreso de la República, correspondiente al ejercicio fiscal 2018;

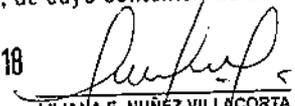
Que, de conformidad con el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE;



CERTIFICO QUE

El presente documento es idéntico al original que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo responsabilidad

Lima 20 NOV. 2018


LILIANA E. NUÑEZ VILLACORTA
FEDATARIA
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Que, el numeral 6.3 del artículo 6 del mismo cuerpo normativo dispone que la Entidad debe publicar las modificaciones de su Plan Anual de Contrataciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de las modificaciones e incluir el correspondiente documento modificadorio;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante el Informe de vistos, el Departamento de Logística señala la necesidad de excluir e incluir los siguientes procedimientos de selección del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2018, conforme al siguiente detalle:

Exclusión:

- "Adquisición e Instalación de Luces de Emergencia", correspondiente a una Adjudicación Simplificada, cuyo valor estimado en el Plan Anual de Contrataciones es de S/ 143,250.00 (ciento cuarenta y tres mil doscientos cincuenta con 00/100 Soles) - ID Seace 59.

- "Adquisición de Constituciones de Bolsillo y Versión Escolar", correspondiente a una Adjudicación Simplificada, cuyo valor estimado en el Plan Anual de Contrataciones es de S/ 188,387.00 (ciento ochenta y ocho mil trescientos ochenta y siete con 00/100 Soles) -ID Seace 66.

- "Adquisición de Software de Audio de Segmentada", correspondiente a una Adjudicación Simplificada cuyo valor estimado en el Plan Anual de Contrataciones es de S/ 67,464.00 (sesenta y siete mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 00/100 Soles) -ID Seace 122.

Inclusión:

- "Seguros Personales – Seguro de Vida y Accidentes de Congresistas y Seguro Vida Ley Empleados", correspondiente a una Contratación Directa, cuyo valor estimado es de S/ 176,900.35 (ciento setenta y seis mil novecientos con 35/100 Soles)

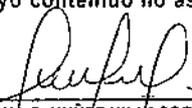
- "Servicio de Vigilancia en el Deposito de Ancón", correspondiente a una Adjudicación Simplificada, cuyo valor estimado es de S/ 168,000.00 (ciento sesenta y ocho mil con 00/100 Soles).



CERTIFICO QUE

El presente documento es idéntico al original que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo responsabilidad

Lima 20 NOV. 2018


LILIANA E. NUÑEZ VILLACORTA
FEDATARIA
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Congreso de la República

Estando a la delegación de facultades en el Director General de Administración aprobada mediante la Resolución de Presidencia del Congreso de la República N° 004-2017-2018-P-CR, que le permite expedir Resoluciones de inclusión, modificación y exclusión del Plan Anual de Contrataciones; a los Informes de vistos, y a lo dispuesto por la Dirección General de Administración;

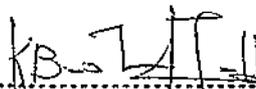
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar las exclusiones e inclusiones de los procedimientos de selección indicados en la parte considerativa de la presente Resolución, del Plan Anual de Contrataciones del Congreso de la República para el Ejercicio Fiscal 2018.

Artículo Segundo.- Dentro del plazo legal, el Departamento de Logística publicará la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal de internet de la entidad.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.




KARIN BUSTAMANTE HIDALGO
Directora General de Administración
CONGRESO DE LA REPUBLICA

